

**BOLETIN 41**

**12 de abril de 2010**



**MODIFICAN ACUERDO SOBRE  
MULTA AL PARTIDO ALIANZA  
POR YUCATÁN, EN  
CUMPLIMIENTO A UN FALLO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO. TAMBIÉN APRUEBAN  
SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS  
EN CHACSINKÍN Y TIXKOKOB.**

En cumplimiento a un resolutivo del Tribunal Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC), aprobó hoy modificar los considerandos del acuerdo de fecha 22 de enero de 2010 y en consecuencia redujo de \$778,626.00 a \$57,145.00 la multa aplicada al Partido Alianza por Yucatán por diversas irregularidades cometidas en su informe de gastos correspondientes al año 2008.

El consejero electoral, Néstor Andrés Santín Velázquez votó a favor de las modificaciones; sin embargo, levantó una enérgica protesta por considerar que en su resolutivo, el Tribunal Electoral del Estado incurrió en "graves imprecisiones".

Detalló que el Tribunal Electoral ordenó modificar el concepto de infracción referente a que el PAY, durante muchos años mantuvo como razón social "Partido Alianza por Yucatán" que no correspondía a la que registró ante la Secretaría de Hacienda "Alianza por Yucatán A.C.", lo cual fue considerado por los consejeros electorales como una violación a la Ley.

Santín Velázquez agregó que en el caso de la sanción aplicada a ese partido por no destinar el 15% de su presupuesto para actividades específicas de capacitación, el Tribunal alegó que se debió aplicar la

---

reforma electoral del 2009 que sólo obliga aplicar el 5%, pero no tomó en cuenta que el objeto de la fiscalización correspondía al 2008.

-Me parece todo esto muy grave. Acataré, pero manifiesto mi enérgica protesta, porque estoy de acuerdo con el fondo del resolutivo del Tribunal, pero también estoy en desacuerdo con que el Tribunal tenga tan graves imprecisiones -, subrayó.

Por su lado, el representante del PAY, Mario José Pool Xool aseguró que su partido no ha violado ninguna ley, por lo que si bien les beneficia el fallo del Tribunal Electoral dijo que no están conformes y seguirán luchando por que se les declare completamente inocentes.

Durante la sesión extraordinaria celebrada esta tarde, el Consejo General también declaró procedente la sustitución como candidata a quinta regidora propietaria por el principio de representación proporcional para el municipio de Chacsinkín de Miledi Borges Canché por José Heysler Dzul Borges, postulado por el PRI.

También procedió la sustitución como candidato a segundo regidor propietario por el principio de mayoría relativa para Tixkokob, de Agripina Cachón Moguel por María Alicia Moguel Chalé, postulada por el PRI. Asimismo, la sustitución como segundo regidor suplente de María Alicia Moguel Chalé por Santiago Apóstol Chan Couh postulado por el PRI también para Tixkokob.

Finalmente se aprobaron los formatos de los nombramientos de los representantes generales y ante las mesas directivas de casilla, de los partidos políticos para la jornada electoral del 16 de mayo, mismos que deberán contener la denominación del partido político; nombre del representante; indicación de su carácter de propietario o suplente; Distrito Electoral, municipio, número y tipo de casilla en que actuarán, con excepción de los nombramientos de representantes generales que no contendrán el número y tipo de casilla.

También deberán contener domicilio del representante; clave de la credencial para votar; firma del representante; lugar y fecha de

expedición y firma del titular del órgano de representación en el Estado del partido político que haga el nombramiento.

**ATENTAMENTE**

**Miqueas Be Palma**  
**Jefe de la Oficina de Comunicación Social**

